

NOTA DUOC N° 104 /2024

Asunción, 20 de septiembre de 2024

Señor:

Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel: 415 4000

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones de la LPN N° 08/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL MTESS" PLURIANUAL - ID. 439.685, realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de manifestar lo siguiente:

✓ En referencia al punto 1.1.

Respuesta: La cantidad de personal requerido (50% de 52 da igual a 26) y antigüedad requerida es un indicador fehaciente, de que los empleados están capacitados técnicamente y cuenta con suficiente experiencia en la ejecución de las tareas de limpieza, utilización de equipos y manejos de insumos y productos químicos. Es una obligación del empleador inscribir y aportar a la seguridad social por cada uno de sus empleados. La antigüedad requerida revela la estabilidad del personal dentro de la empresa, con ello la Convocante disminuye el riesgo de alta rotación que afecta la ejecución de los trabajos. Resulta indispensable que los empleados cuenten con cobertura médica ante cualquier eventualidad. Cuando la DNCP refiere a que lo exigido guarda relación con la ejecución, este criterio difiere respecto a la necesidad establecida por la Convocante. Sin bien es cierto que la inscripción y pago de la seguridad social al personal es obligatoria en la ejecución, el requisito tiene como objetivo lo que se relata, respecto a la antigüedad y experiencia como indicador de la estabilidad del personal, la disminución del riesgo en la rotación que afecta a la ejecución y finalmente la antigüedad dentro de la seguridad social para la cobertura médica. La cantidad exigida es tan solo la bases de lo que exige el presente llamado y garantiza de cierta manera la disponibilidad del personal de manera inmediata para la ejecución de los servicios, mencionado además que la cantidad de 26 personales es este caso no es exorbitante o limitativa. Con base a lo expuesto, entendemos que los requisitos exigidos son indispensables y se encuentran suficientemente justificados.

Respuesta: ISO

ISO 9001:2015

1. La certificación de calidad ISO 9001 permite inferir que la empresa cuenta con protocolos de limpieza que hacen efectiva y eficiente las tareas, cuando el alcance se refiere a la "limpieza" como mínimo, lo que no obsta a que el oferente cuente con más procesos certificados. En este caso se refiere al servicio, buscando la calidad de este sin que esto implique un encarecimiento del servicio.
2. La incidencia es directa, puesto que, al existir protocolos para la ejecución de tareas, aplicación de los insumos y utilizaciones de los equipos, la tarea no resulta un simple escobazo o paso de trapo por muebles, sino un uso eficiente del recurso humano y de los equipos asignados.
3. La inclusión de este requisito dentro de las bases concursales resulta de un análisis de la oferta y demanda en el sector público, identificando que en la actualidad existen muchas empresas que cuentan con certificación.


Damián Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS

Luis Alberto de Herrera esq. Paraguairí – Asunción – Paraguay
Teléfono: 021 7290 100 interno 571



4. LA Certificación de Calidad ISO es un estándar internacional aceptado y reconocido, que es ofrecido para varias empresas auditoras y certificadoras, por tanto, no existe mayor limitación que la voluntad de las empresas en ofrecer calidad del servicio. No se conocen protocolos o estándares similares reconocidos y aceptados.

ISO 14000

La norma ISO 14001 exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. La norma ISO 14001 describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales

La Certificación de la empresa oferente garantiza que la misma se rige por Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) por ende son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente, a través de la gestión de los riesgos medioambientales que puedan surgir del desarrollo de la actividad empresarial.

La norma ISO 14001 ayuda a gestionar e identificar los riesgos ambientales que pueden producirse internamente en la empresa mientras realiza su actividad. Con la identificación y gestión de los riesgos que se consigue con esta norma, se tiene en cuenta tanto la prevención de riesgos como la protección del medio ambiente, siguiendo la normativa legal y las necesidades socioeconómicas requeridas para su cumplimiento.

Al seguir la norma ISO 14001, se consigue una mejora y optimización sustancial de la gestión de recursos. Lo que implica que se reduzca la posibilidad de que ocurran ciertos riesgos ambientales como podrían ser emisiones de gases nocivos, derrame de sustancias tóxicas, uso de productos no aptos para el consumo humano, etc.

Que, el requisito establecido con respecto a la norma ISO 14001, en específico la de "Sistema de Gestión Ambiental" resulta técnicamente indispensable para garantizar primeramente la prestación del servicio con personal capacitado e idóneo y que sus procedimientos ostenten políticas y lineamientos claros en cuanto al objetivo para el cuidado del medio ambiente, en específico para brindar servicios a una institución de alta concurrencia, ubicado en zona urbana.

Algunas Empresas que cuentan con estas Certificaciones son; Grupo San Alfredo SA, Mimbi SA, Acticom SA, Servicios Paraguayos SA, Laya Construcciones SA, Limpieza Moderna Paraguayas SRL, entre otras, con relación a llamados previstos esta misma convocante exigió este requerimiento en el llamado anterior con ID. 418.891 y históricamente los llamados con ID. N° 438.242, 434.507, 428.401 y 433.968 son algunos que cuentan con esta exigencia que obran en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - DNCP.

- ✓ En referencia al punto 2.1, se corrigió la expresión "buen desempeño" en Requisitos Documentales por una concordante en la Experiencia Requerida.
- ✓ En referencia al punto 3.1, se ajustó la vigencia del Contrato en el Modelo de Contrato.
- ✓ En referencia al punto 3.1, se ajustaron las fechas de las visitas técnicas se otorga 2 (dos) días hábiles previo a la finalización del periodo de Consultas, a los potenciales oferentes posterior a la finalización efectiva de las visitas In Situ.




Damían Alexi Ferreira
Director
UOC - MTESS



- ✓ En referencia al punto 3.1, se remiten las documentaciones relacionadas a la estimación de precios de referencia, Dictamen, la metodología utilizada y demás documentos respaldatorios.
- ✓ En referencia al punto 3.2, Se remite la versión FG04 de Plurianualidad del MTESS.
- ✓ En referencia al punto 3.2, se remite el Dictamen Técnico conforme a la Circular DNCP 27/24.

Sin otro particular me despido atentamente.



Lic. Damián Ferreira
Director de la DUOC

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social